PARRAL, 13 MAYO 2022

DECRETO EXENTO SIAPER Nº 616

VISTOS:

2).- Ord. N° 885 de fecha 30 de Marzo de 2022, emitido por Director de Servicio de Salud Maule.

3).- Resolución Exenta N° 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021; del SSMAULE

4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.

6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

8).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el articulo N° 56 de la ley 19378 establece que**,** la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.-Que, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- Que, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021.

4.- Que, conforme Ord. N° 885 de fecha 30 de Marzo de 2022,emitido por Director de Servicio de Salud Maule, solicita conformar Equipo PROA, cuyo propósito es contribuir al uso racional de antimicrobianos en la práctica clínica a través de la estandarización de estrategias aplicadas en los ámbitos de atención primaria de salud, para asegurar el acceso a los antimicrobianos y al mismo tiempo reducir sus efectos indeseados en los pacientes y en la comunidad consecuentemente, garantizar que la información sea válida, conforme a las obligaciones solicitadas.-

5.- Que, este Equipo estará conformado por los siguientes profesionales, que pertenecen a la dotación de Salud Municipal, y cumplen con la experiencia y conocimientos para asumir las funciones como "Equipo PROA" más abajo mencionados.

- Marcos Loor Rivas - Medico
- Alicia Morales Loyola - Químico Farmacéutico
- Pedro Molina Mella - Tecnólogo Medico

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como integrantes del "**Equipo PROA"** a: don, Marcos Loor Rivas, Médico, doña, Alicia Morales Loyola, Químico Farmacéutico, don, Pedro Molina Mella, Tecnólogo Médico, funcionarios pertenecientes a la dotación del Departamento de Salud de Parral.

2.- ESTABLEZCASE, que esta designación comenzará a regir, a contar del 11 de mayo del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MSM/JAO/rmh
DISTRIBUCION
En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl